

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM-CUST 2022-00486.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 109 DEL 7 DE JULIO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se cumpla respecto de la parte demandada, con lo dispuesto por el numeral 2° del art. 82 del C.G.P., indicando para el efecto su nombre, número de identificación y domicilio.

2) Se cumpla respecto de la prueba testimonial solicitada, con las exigencias del art. 212 del C.G.P., por cuanto se advierte que no se indicaron los datos de los testigos.

3) Se informen los correos electrónicos del demandante y de su apoderado (art. 6°, Ley 2213 de 2022).

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese al Dr. NÉSTOR RAÚL LOZANO BERNAL como apoderado judicial del demandante, señor JOHN FREDY OLARTE CUADRADO, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f3da7b1f0caaeff5e39de149ad1dfc9bd2bae3470eb41688ef6d1a53d3710c**

Documento generado en 06/07/2022 01:00:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**